PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADENDA Nº 1/2017 AL CONTRATO Nº 05/2016
"SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE GOBIERNO"

*Entre **EL GABINETE CIVIL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano** con **C. I. Nº 811.508**, en adelante denominado **LA CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el señor **Franck Arthur Tytus Philippe Baudelet**, con **C.I. Nº 1.617.151**, como representante legal de la firma EL MEJOR S.R.L., domiciliado en la calle Sucre N° 620 e/San Martín, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **LAS PARTES,** convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 1/2017** que pasará a formar parte del **Contrato Nº 05/2016** de **"SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE GOBIERNO"**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: *La presente Adenda al Contrato N° 05/2016 tiene por objeto establecer las condiciones generales para el ajuste de precios unitarios mensuales, de conformidad a lo establecido en la normativa y en las condiciones especiales del contrato para el "**SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE GOBIERNO**".*

CLÁUSULA SEGUNDA – SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS: *El presente Convenio Modificatorio N° 1, forma parte del Contrato N° 05/2016, suscrito entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en fecha 28 de marzo de 2016. Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.*

CLÁUSULA TERCERA – AUTORIZACION: *la presente adenda es suscripta como resultado de la aprobación dispuesta por la Resolución N° 193 de fecha 23 de febrero de 2017, de conformidad a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.*

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DE LA ADENDA AL CONTRATO, *el monto total es dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos diez y nueve (gs. 2.483.719) aplicable a siete (7) meses de vigencia del contrato desde diciembre/16 hasta junio/17.*

CLÁUSULA CUARTA -LAS PARTES, *de conformidad a las disposiciones legales y contractuales aplicables, convienen modificar la Cláusula Quinta del Contrato, la cual queda redactada de la siguiente manera:*

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO
1	76111501-001	"SERVICIO DE LIMPIEZA" LIMPIEZA DEL PALACIO DE GOBIERNO, INCLUYE LAS DIFERENTES ÁREAS CONSTRUIDAS DENTRO DEL PREDIO, ESTACIONAMIENTO, ACCESOS, HELIPUERTO Y VEREDA PERIMETRAL"	42.803.903

CLÁUSULA QUINTA – SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL: *Toda y cualquier disposición contenida en los documentos contractuales que no haya sido anulada o modificada expresamente por medio de la presente Adenda, permanecerá válida y se aplicará también al presente convenio modificatorio.*

Se suscribe en la ciudad de Asunción a los 24 días del mes de febrero de 2.017, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Franck Arthur T. P. Baudelet
C. I. N° 1.617.151
Socio Gerente
El Mejor S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

Cesar Ibarrola Cano
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
D.G.A.F.